



Trujillo, 09 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe N° 000085 -2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, sobre expediente de Ampliación de Plazo de la Actividad: "Mantenimiento y Limpieza de Desmote, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos"; Convenio de Cooperación Interinstitucional con equipo mecánico para la limpieza del desmote basura y otros, en los extremos de las vías de evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y acceso al aeropuerto Martínez de Pinillos, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Huanchaco de fecha 08 de febrero de 2023; Informe N° 0115-2023-GRLL-GRI-SGC/DLTV; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...*";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional con equipo mecánico para la limpieza del desmote basura y otros, en los extremos de las vías de evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y acceso al aeropuerto Martínez de Pinillos, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Huanchaco de fecha 08 de febrero de 2023, celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Huanchaco en donde se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente.





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de febrero de 2023, se resolvió aprobar la ficha técnica denominada “Mantenimiento y Limpieza de Desmonte, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos”, cuyo presupuesto total del servicio es S/ 2’005,459.39 (Dos millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 39/100 soles); con plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo modalidad de ejecución de Precio Unitario; y, sistema de contratación de Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000023-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve modificar la Resolución Gerencial Regional N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de febrero de 2023.

Que, mediante Informe N° 087-2023-GRLL-GRI-SGC/DLTV de fecha 12 de abril de 2023, la Ing. Diana Liset Torres Ventura solicita la ampliación de plazo de 30 días, para la culminación del “Mantenimiento y Limpieza de Desmonte, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos”, por los motivos expuestos en el Ítem III-Análisis; por lo que se remite la presente solicitud para su evaluación y aprobación y a la vez continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2023-GRLL-GRI-SGC/KACHR de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Kevin Alberto Chávarry Rabanal concluye que, realizada la revisión de la documentación presentada por la Ingeniera Residente, remite a su despacho la conformidad del presente informe con el fin de que se autorice la ampliación de plazo del servicio de 30 días, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000085-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López concluye que corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura emitir el acto resolutorio que apruebe la ampliación de plazo, por un total de 30 días calendarios, computados desde el 14 de abril de 2023 hasta el 13 de mayo de 2023 para la culminación de la actividad “Mantenimiento y Limpieza de Desmonte, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos”, a razón de hecho fortuito (intensas precipitaciones pluviales) acontecidas en las zonas de intervención y declaradas en emergencia por el gobierno central, según Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo N° 034-2023-PCM.

Que, mediante Carta N° 000098-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Abog. Kevin Peláez Cruzado la emisión de acto resolutorio que amplíe el plazo de ejecución de la actividad “Mantenimiento y Limpieza de Desmonte, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos”.

Que, mediante Informe N° 000089-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 17 de abril de 2023, la Ing. Diana Liset Torres Ventura concluye que se complementa la información presentada al Informe N° 087-2023-GRLL-GRI-





SGC/DLTV sobre la ampliación de plazo de “Mantenimiento y Limpieza de Desmonte, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos”. Además, teniendo en consideración la reducción del rendimiento programado en las actividades con el personal (a causa de la declaratoria de emergencia) lo descrito en el Acta de fecha 10 marzo de 2023 y la reintervención en zonas trabajadas pero que obedecen realizar trabajos de limpieza y recojo de residuos. Por lo que resulta necesaria la ampliación de plazo por el lapso de 30 días calendarios, dado el replanteo de actividades que se realizarán, con el propósito de lograr el 100% de la ejecución y el logro de la finalidad pública.

Que, la ampliación de plazo es una forma de modificación del tiempo de duración determinado previamente mediante la aprobación del Expediente Técnico o Ficha, generando una variación del plazo de ejecución inicialmente determinado. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución contractual constituye la suma del plazo inicial y el plazo adicional aprobado.

Que, por ello, el residente de la actividad tiene el derecho a solicitar la ampliación del plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad –principalmente, atrasos y/o paralizaciones- que afecten directamente el plazo de ejecución de la actividad, con la finalidad de extender dicho plazo y, de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente determinadas.

Que, en ese sentido el residente de la actividad podrá solicitar una ampliación de plazo cuando, durante la ejecución contractual, identifique la concurrencia de las siguientes condiciones: *i) se configure alguna de las causales de ampliación de plazo, y ii) que el acaecimiento de dichas causales afecte directamente el plazo de ejecución de la ejecución de la actividad”.*

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;*

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: *“...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ampliación de plazo de ejecución de la actividad: “Mantenimiento y Limpieza de Desmonte, Basura y otros en los extremos de las Vías de Evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos”, por el plazo de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Caminos supervise el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

